



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION : 08001310500720140048600
PROCESO : DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE : EVELSY VALENCIA
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DE SALUD.
ASUNTO : CONTROVERSIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN

Siete (07) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar nueva fecha para realizar las audiencias del artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -
Siete (07) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACION : 08001310500720140048600
PROCESO : DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE : EVELSY VALENCIA
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - SECRETARÍA DE SALUD.

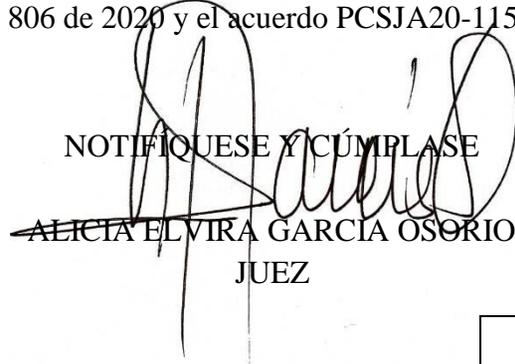
Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se encuentra necesario fijar fecha para reprogramar las audiencias establecidas en el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral conforme a la agenda de este Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero.- Fijar el día el 16 de julio de 2021 a las 8:30 a.m., fecha y hora para realizar la audiencia establecida en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 08/07/2021, se notifica auto de
fecha 07/07/2021
Por estado No. _115____
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo